



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN EDU/474/2015, de 9 de junio, por la que se resuelve la convocatoria de actividades formativas correspondientes al plan de formación para el profesorado de especialidades vinculadas a la formación profesional, a desarrollar en el año 2015 en la Comunidad de Castilla y León, cofinanciadas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y el Fondo Social Europeo.

Por Orden EDU/329/2015, de 22 de abril, («B.O.C. y L.» n.º 83, de 5 de mayo), se convocaron actividades formativas correspondientes al plan de formación para el profesorado de especialidades vinculadas a la formación profesional, a desarrollar en el año 2015 en la Comunidad de Castilla y León, cofinanciadas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y el Fondo Social Europeo.

Examinadas las solicitudes presentadas, a propuesta de la comisión de selección constituida al efecto de acuerdo con el apartado sexto de la orden de convocatoria, y de conformidad con lo establecido en su apartado octavo, punto 1,

RESUELVO

Primero.– Candidatos seleccionados.

Se selecciona a los candidatos que figuran en el Anexo I para la realización de actividades formativas correspondientes al plan de formación para el profesorado de especialidades vinculadas a la formación profesional, a desarrollar en el año 2015 en la Comunidad de Castilla y León, cofinanciadas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y el Fondo Social Europeo, convocadas mediante Orden EDU/329/2015, de 22 de abril.

Segundo.– Candidatos suplentes.

Se nombran suplentes a los candidatos que se relacionan en el Anexo II.

Tercero.– Candidatos excluidos.

Se excluyen a los candidatos incluidos en el Anexo III, por las causas que en él se detallan.

Cuarto.– Código de centro.

De acuerdo con el apartado séptimo, punto 3 d), de la orden de convocatoria, conforme al sorteo efectuado en el seno de la comisión, el código de centro a partir del cual se ordenan las solicitudes en caso de empate es el 09001682.

Quinto.– Inicio y continuación de los cursos.

Según se establece en el Anexo de la Orden EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, que regula las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado de enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León organizadas por la Red de formación y se establecen las condiciones de reconocimiento de las actividades de formación organizadas por otras entidades, para iniciar un curso se necesitará un mínimo de 10 participantes y su continuación dependerá de este número que permita un correcto desarrollo y aprovechamiento del mismo.

Sexto.– Publicidad.

De conformidad con el apartado segundo, punto 5, de la orden de convocatoria, los candidatos seleccionados para la realización de acciones formativas aparecerán en la lista pública prevista en el artículo 115.2 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Consejero de Educación o bien directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 9 de junio de 2015.

El Consejero,
Fdo.: JUAN JOSÉ MATEOS OTERO